

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca**

Ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede, allegado vía correo electrónico institucional, por el **Dr. CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO**, y como se advierte que, la Apoderada General de la parte actora, Dra. **AURA CRISTINA VALDIVIESO ZARATE** le confiere a éste, nuevo memorial poder especial para que en nombre y representación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, continúe y lleve hasta su terminación el presente Proceso Ejecutivo, es por lo que esta instancia judicial, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del C.G.P., en armonía con el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, le reconoce personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte ejecutante, al profesional de derecho **Dr. CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía 19.474.756, expedida en Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional N° 220.989 del C.S.J. en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JÁUREGUI

Radicado: 54-377-40-89-001-2019-00055-00

Firmado Por:

**Sergio Enrique Villamizar Jauregui
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Labateca - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **823e9fd2711aff5f422ff8013d8d51e7749f873702607de76af3cd31037b42c1**

Documento generado en 08/06/2022 10:22:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>